



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**UNSI**", LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "**UNSI**", QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **KAESER COMPRESORES DE MÉXICO, S. DE R.L.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL EL **C. MILTON CARLOS PEREZ BECERRIL**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "**PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "**UNSI**", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA;

I.2.- LA NATURALEZA Y FINES DE LA "**UNSI**", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS;

I.3.- LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS**, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA;

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 1304 Y 1305, CORREO ELECTRÓNICO: RREYES@UNSI.EDU.MX. MANIFESTANDO.

I.5.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6;

I.6.- REQUIERE ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.7, SESIÓN ORDINARIA 030/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR; Y

I.7.- CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN RECURSO, PROYECTO, CLAVES PRESUPUESTALES Y PARTIDAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

RECURSO / PROYECTO	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECÍFICA
FAM IES CAPITAL 001 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	546001-12703001001-531515BEAHA0223	515-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA VOLUMEN II, NÚMERO 18,401, ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO ZEPEDA GUERRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2091/1, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1995; ASÍ MISMO PRESENTA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS NOTARIALES CON LOS CUALES ACREDITA LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

INSTRUMENTO 56,615 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2003 ANTE EL LIC. ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGISTRADO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2003 CON FOLIO 2091/1 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUERÉTARO.

INSTRUMENTO 93,036 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021 ANTE EL LIC. ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGISTRADO EN FECHA 23 DE JULIO DE 2021 CON FOLIO 2091 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUERÉTARO;

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DE TODO TIPO DE EQUIPOS RELACIONADOS CON LA COMPRESIÓN DE AIRE, COMPRESORES, EL TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, EQUIPOS QUE USEN AIRE COMPRIMIDO, HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, EQUIPOS QUE USEN AIRE COMPROMIDO, PRODUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE GAS, INCLUYENDO TODO TIPO DE TUBERÍAS Y SUS ACCESORIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONVENIOS, O CONTRATOS, Y EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES YA SEA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN CUALQUIER PAÍS EXTRANJERO, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU ACTA CONSTITUTIVA, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1. DEL PRESENTE CONTRATO;

II.3.- EL **C. MILTON CARLOS PEREZ BECERRIL** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO GENERAL DEL "PROVEEDOR", SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71,527 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EMITIDA BAJO LA FE DEL LIC. ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2091, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA;

II.4.- SE APERSONA E IDENTIFICA CON PASAPORTE CON FOTOGRAFÍA VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON NÚMERO G21868933;

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE 2 NÚMERO EXTERIOR: 123, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL JURICA, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76100.

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES KCM951027BN2, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES;

II.7.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO PV13610, EL CUAL ESTÁ VIGENTE Y ACTUALIZADO;

II.8.- CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

ARTÍCULOS 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y

II.9.- DISPONE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDAS 45 DESCRITAS EN LA SIGUIENTE TABLA, CUYA DICTAMINACIÓN SE EMITIÓ DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.7, SESIÓN ORDINARIA 038/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.7.

RECURSO:	FAM IES CAPITAL
PROYECTO:	001 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
CLAVE PRESUPUESTAL	546001-12703001001-531515BEAHA0223
PARTIDA ESPECÍFICA	515-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
45	COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO DE 7.5 HP KAESER CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AIRE MARCA: KAESER MODELO: SX 7.5 T	SISTEMA	1	\$ 492,240.42	\$ 492,240.42	
(QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$ 492,240.42
					IVA	\$ 78,758.47
					TOTAL	\$ 570,998.89

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PROPORCIONAR LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONVENCIONALMENTE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 Y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR", LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES" SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA "UNSI" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE **\$570,998.89 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGUE BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE LA "UNSI".



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO AL "PROVEEDOR", TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR UBICADO EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 19:00, DE LUNES A VIERNES. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

EL "CFDI" RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES EXIGIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA Y CONTENER LOS DATOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES I.3. Y I.4 DEL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE LA "UNSI".

EN CASO DE PRESENTAR ERRORES O DEFICIENCIAS, LA "UNSI" NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LE INFORMARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EL "CFDI" CORREGIDO PARA CONTINUAR CON DICHO TRÁMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA EL "PROVEEDOR", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE LA "UNSI". CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEL CINCO AL MILLAR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA "UNSI".

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL "PROVEEDOR", LA "UNSI" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNSI", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR". POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 105 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ES DECIR DEL **18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2024**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LE CORRESPONDE SUPERVISAR, ADMINISTRAR, VALIDAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES Y VIGILAR EL DEBIDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "UNSI".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 DE SU REGLAMENTO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "UNSI" LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**
EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO)] DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); Y
- **GARANTÍA DE ANTICIPO:**
LA "UNSI" EXIME A EL "PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, Y EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR DIRIGIDO A LA CONTRATANTE, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO Y CONFORME AL NUMERAL 2.6 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023"

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A LA "UNSI" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA "UNSI", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ACONTECIMIENTO.

EN CASO QUE EL "PROVEEDOR" INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPÍTULO ÚNICO" DE LA CITADA LEY.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "UNSI".

LA "UNSI" SE OBLIGA CON EL "PROVEEDOR" A OTORGARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

NOVENA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 105 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **15 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE MARZO DEL 2024**, Y HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS **"PARTES"**.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ DEL CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA HASTA POR EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDERLO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

LOS PAGOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DESEMPEÑAR Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL PROPIO, CERTIFICADO, ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO, ASÍ COMO UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS.

POR LO ANTERIOR, LAS **"PARTES"** NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE SU PROPIO PERSONAL PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS.

LAS **"PARTES"** RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL ÉSTAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL PERSONAL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO A LOS MISMOS, DE SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDOS, DESPIDOS, PRIMAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS E INFONAVIT, POR LO QUE, LAS **"PARTES"** SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DEL **"PROVEEDOR"**, SERÁ ASUMIDA DIRECTAMENTE POR ÉSTE. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESOLVIERAN QUE LA **"UNSI"** DEBA REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL DEL **"PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A LA **"UNSI"** EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA COMPENSACIÓN. CONSECUENTEMENTE, NO SE GENERA ENTRE LAS **"PARTES"** RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS TRABAJADORES.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "UNSI".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

EL "PROVEEDOR" EMPLEARÁ Y ASIGNARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y COSTO AL PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO HAYA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, LA "UNSI" TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR, POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL "PROVEEDOR" LA SUSTITUCIÓN O REMPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ REALIZARLO DE FORMA INMEDIATA.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA "UNSI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE INCUMPLAN LOS PLAZOS, LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
2. CUANDO SE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
3. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA;
4. CUANDO NO BRINDE A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA "UNSI" LAS FACILIDADES, DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO;
5. CUANDO SE INCUMPLA EL COMPROMISO RELATIVO A LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA "UNSI" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
6. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL "PROVEEDOR";
7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO; Y/O
8. CUANDO INCURRA EN FALSEDAZ TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y/O
9. CUANDO NO PRESENTE LAS GARANTÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, LA "UNSI" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE LA CAUSAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI LA "UNSI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS **"PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LA **"UNSI"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS; O
- C. CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"UNSI"**.

DE ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, LA **"UNSI"**, LO NOTIFICARÁ AL **"PROVEEDOR"** POR ESCRITO. EL **"PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA **"UNSI"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS SUPUESTOS LA **"UNSI"** REEMBOLSARÁ AL **"PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVISTO EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBTENER DE LA **"UNSI"** LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA. SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN TODA AQUELLA ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, QUE SEA ENTREGADA O CONFIADA POR PARTE DE LA **"UNSI"** AL **"PROVEEDOR"**, O BIEN, EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE ÉSTE O TERCEROS AUTORIZADOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES Y SERÁ CONSIDERADA COMO PROPIEDAD DE LA **"UNSI"** POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** NO DIVULGARÁ EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA **"UNSI"**. LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REQUERIMIENTOS U ÓRDENES JUDICIALES DE AUTORIDADES REGULATORIAS O GUBERNAMENTALES COMPETENTES O, POR INSTRUCCIÓN DE LA **"UNSI"** RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE SEA PROPORCIONADA, OBLIGÁNDOSE EL **"PROVEEDOR"** A NO DIVULGAR, REVELAR, PROPORCIONAR, TRANSFERIR O REPRODUCIR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.

8 DE 10



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SERÁ EXIGIBLE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO LA INFORMACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA ANTES DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PUEDA SER DIVULGADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
2. SI LA INFORMACIÓN FUE RECIBIDA DE UN TERCERO, QUIEN LEGALMENTE LA HAYA OBTENIDO CON DERECHO A DIVULGARLA; Y
3. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE HAYA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, YA SEAN IMPRESOS O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA "UNSI" Y CONSTAR POR ESCRITO. POR LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ COMERCIALIZAR O DAR A CONOCER, TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO LA INFORMACIÓN RESULTANTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL "PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA "UNSI", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, Y, EN SU CASO, LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO Y A LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA "UNSI".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN, A FIN DE LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE PARA LAS "PARTES". EN TODO CASO, LAS "PARTES" DEBERÁN DE RATIFICAR SU VOLUNTAD AL HACER USO DE ESTA CLÁUSULA, PACTANDO LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL MEDIO DE SOLUCIÓN QUE ELIJAN.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS "PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL DOMICILIO DE LA "UNSI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

POR LA "UNSI"

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
PERALTA ARIAS
RECTORA

L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES



KAESER Compresores de México S. de R.L de C.V.
Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,
CP. 76100 Querétaro, Qro.
Tel. (442) 218 64 48
RFC: KCM951027BN2

POR "EL PROVEEDOR"

C. MILTON CARLOS PEREZ BECERRIL
APODERADO GENERAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

ANEXO 1

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

Licitación Pública Nacional

NÚMERO:

LPN-SA-US-0024-11/2023

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

SOLICITANTE:

Universidad de la Sierra Sur



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-08/2023

ANEXO 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL **"PROVEEDOR"**



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0024-11/2023
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

7.9 Apartado I
Formato de Propuesta Técnica

Oaxaca de Juárez Oaxaca, 7 de diciembre de 2023

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.**, en relación a la Licitación Pública Nacional Número: LPN-SA-US-0024-11/2023 relativa a la Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur, presento la siguiente propuesta técnica:

Lote	Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
N/A	6	<p>COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO DE 7.5 HP KAESER MODELO SX 7.5T CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AIRE Marca: KAESER Modelo: SX 7.5 T</p> <p>Compresor con motor totalmente cerrado, enfriado por ventilador con aislamiento clase F, con arrancador magnético estrella delta a tensión reducida para arranque y una aceleración suave. Interfaz SIGMA Control 2 que permite control de presión y vigilancia del sistema (20 parámetros críticos de operación), estado de operación y recordatorios del servicio, y que apaga la unidad para prevenir daños y señala si el equipo requiere de servicio inmediato.</p> <p>Incluye: Sensor RIFD para acceso seguro. Ranura para tarjeta SD con tarjeta incluida que permite la actualización del programa, almacenamiento de parámetros de operación clave y almacenamiento de datos para analizar el consumo de energía y la operación del compresor. Opera en los modos de control DUAL, QUADRO y Control por modulación para simplificar la administración de los intervalos de mantenimiento. El equipo incluye: >Transmisión por poleas y banda con tensor automático >Enfriadores en la parte exterior del equipo con estera filtrante. >Separador de tres etapas, con filtro coalescente de dos etapas y con arrastre de aceite de hasta 2 ppm. >Ventilador de doble flujo. >Gabinete metálico con recubrimiento de pintura horneada, con aislamiento de ruido de 61 dB(A), hasta 10 dB(A). >Sistema de enfriamiento de aceite, con válvula combinada controlada con termostato, y con tuberías rígida y conexiones</p>	Equipo	1

KAESER COMPRESORES
KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.
Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,
CP. 76100 Querétaro, Qro.
Tel. (442) 218 64 48
RFC: KCM951027BN2



KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. KCM-951027-BN2 Régimen General de Ley Personas Morales
Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Qro. CP 76100,

Tel.: +(52) (442) 218 64 48 Fax.: +(52) (442) 218 64 49 Toll Free 01 800 111 2473 ana.arredondo@kaeser.com, www.kaeser.com.mx

	<p>flexibles para aire y aceite.</p> <ul style="list-style-type: none">>1 Secador con control de ahorro de energía (Encendido solo cuando se requiere).>Dren de condensados controlado por nivel.>Intercambiador de calor de placas de acero inoxidable <p>Otras especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">>Presión de operación: 125 psig>Flujo: 28 cfm>Potencia del motor: 7.5 hp>Nivel de ruido: 66 (dB(A)) <p>El compresor incluye las siguientes partes:</p> <ul style="list-style-type: none">>Válvula de admisión>Válvula cheque/presión mínima>Motor de accionamiento>Filtro de aceite>Unidad compresora>Tablero eléctrico>Tanque separador de aceite>Filtro de aire>Enfriador aire/aceite>Cartucho separador de aceite <p>Cabina integrada para el secador refrigerativo</p> <p>Modos de Control del Secador Refrigerativo</p> <p>El controlador funciona en los siguientes modos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none">>Continuo>Temporizador <p>Incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">>1 Unidad de compresión Sigma 05 <p>Presión máxima 8.5 bar, velocidad del compresor 4970 rpm, Aire libre entregado a máxima presión 0.8 m³/min, Potencia del eje del compresor a máxima presión 5.5 kW y salida del eje del motor 5.9 kW.</p> <ul style="list-style-type: none">>1 Kit de montaje bloque de cambio NP 402528.0>1 set de filtros que incluye: 1 Esterilla de espuma filtrante 318x318x20, 1 Esterilla filtrante 112x112x10, 1 Esterilla filtrante 89x89x10, 1 Cartucho de filtro de aire y 1 Cartucho separador de aceite, con aceite Mineral M-460.>Dren electrónico para condensado kit-drain 31 <p>Sistema para eliminar el condensado con monitor, con carcasa de aluminio fundido y piloto neumático de control.</p> <p>Capacidad máx compresor 225 cfm; presión min/max 12/230 psi; temperatura máxima 34/140; diámetro de conexión entrada/salida ½ y 3/8 pulgada.</p> <ul style="list-style-type: none">>1 Filtro de aceite. Máxima presión de operación 25 bar; Temperatura de trabajo máxima 25 °C; Área de filtración 1,170 cm²; Eficiencia de filtración 2 β4; Eficiencia de filtración 100 β10	
--	--	--

**KAESER
COMPRESORES**
KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.
Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,
CP. 76100 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 218 64 48
RFC: KCM951027BN2



	<p>Material del elemento de filtración fibra de vidrio; Presión de colapso >=5 bar; Válvula bypass 3,0 +/- 0.4 bar.</p> <p>Sistema de tratamiento de aire Instalación de un sistema de tratamiento que proporciona el grado de tratamiento según la norma ISO 8573-1 (2010): Class 2.1.0, el cual cuenta con los siguientes componentes: >1 Separador de Condensado Filtro F9KC 102147.11340 >2 Filtros de aire Comprimido Filtro F9KE 102107.11341 >1 Secador Regenerativo USKAD-40. >1 Filtro de Aire Comprimido Filtro F9KD. >1 Filtro de Aire Comprimido Filtro F16KA 102108.11400. >1 Tratamiento de Condensado KCF-25.</p> <p>Incluye interconexión al sistema actual (compresor de la misma marca y modelo existente) mediante tubería Smartpipe+ de 40 mm, soportería, etiquetas, manguera de condensados, capacitación en el uso y puesta en marcha, (se considera todo lo necesario para esta interconexión).</p> <p>El compresor cuenta con un documento que comprueba que su rendimiento energético ha sido probado y confirmado por un laboratorio independiente como parte del Programa de verificación del rendimiento de un compresor de tornillo rotativo del Instituto del Aire Comprimido y Gas (CAGI).</p> <p>Incluye instalación y capacitación. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación</p>	
--	---	--

**KAESER
COMPRESORES**
KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.
Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,
CP. 76100 Querétaro, Qro.
Tel. (442) 218 64 48
RFC: KCM951027BN2

Condiciones ofertadas

Mi representada acepta el contenido de las Bases, el Apartado A, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato.

Plazo de entrega

Dentro de los 120 días naturales contados a partir de la formalización del contrato

Lugar de entrega

Almacén General de la Universidad de la Sierra Sur, ubicado en Guillermo Rojas Mijangos s/n, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas

Condiciones de entrega

Los bienes detallados anteriormente se entregarán en el lugar establecido para ello, sin condición alguna por concepto de fletes, maniobras de carga o descarga, seguros u otros.

Para la entrega de los bienes, se notificará al responsable de validar el entregable con 48 horas de anticipación a la entrega, a través del correo electrónico rreyes@unsis.edu.mx y al teléfono (951)



(Handwritten signatures and initials)

57 2 41 05, quien será el encargado de la recepción respectiva; así como, expedir el comprobante de la entrega a satisfacción.

Los bienes se entregaran debidamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete, descarga y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Universidad de la Sierra Sur.

Recursos humanos

Mi representada cuenta con el personal técnico calificado y necesario, para garantizar la correcta instalación y capacitación de los equipos requeridos, ya que cuenta con recursos humanos con las siguientes características:

Perfil: Ing. en Mantenimiento Industrial

Conocimientos en instalación, interconexión y mantenimientos de compresores industriales y sistemas filtración de aire.

Soporte técnico

Mi representada considera soporte técnico para la partida 45, por el tiempo de la garantía de 1 año, y a partir de la presentación y validación del entregable, sin ningún costo adicional y bajo los criterios de garantía del producto.

Incluye soporte técnico remoto a efecto de permitir una restauración de manera inmediata y además, vía telefónica para resolver incidentes a través de una conferencia de ayuda, que operará en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, para lo cual se proporcionará una vía electrónica abierta con un tiempo de respuesta de 12 horas como máximo, a partir de que se nos notifique el requerimiento del servicio.

Para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos solicitados, mi representada proporcionará sin costo adicional para la Universidad de la Sierra Sur, capacitación respecto al funcionamiento de los bienes modo operatividad y que consistirá en lo siguiente:

Una única capacitación al momento de la entrega del equipo, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad de la Sierra Sur y se brindará por personal capacitado por nuestra parte. Para ello, se realizarán previamente pruebas de funcionamiento una vez llevada a cabo la debida instalación de los bienes y se proporcionará los insumos necesarios para las pruebas de arranque y puesta en marcha que se requieran para la capacitación.

Vigencia de la Contratación

La vigencia será de 120 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

**KAESER
COMPRESORES**
KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.
Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,
CP. 76100 Querétaro, Qro.
Tel. (442) 218 64 48
RFC: KCM951027BN2

KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.

R.F.C. KCM-951027-BN2 Régimen General de Ley Personas Morales
Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Qro. CP 76100,

Tel.: +(52) (442) 218 64 48 Fax: +(52) (442) 218 64 49 Toll Free 01 800 111 2473 ana.arredondo@kaeser.com, www.kaeser.com.mx

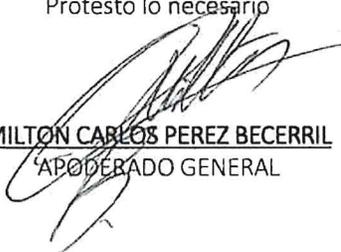
Garantías del contrato

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, se acepta presentar las garantías:

- Garantía de Cumplimiento: Garantizando todas y cada una de las obligaciones a cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
- Garantía de Anticipo: Garantizando el 50% del monto total del contrato, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo.

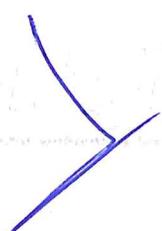
Las garantías se presentarán mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías se presentarán a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Protesto lo necesario


MILTON CARLOS PEREZ BECERRIL
APODERADO GENERAL

**KAESER
COMPRESORES**
KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.
Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,
CP. 76100 Querétaro, Qro.
Tel. (442) 218 64 48
RFC: KCM951027BN2

El ahorro de


KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. KCM-951027-BN2 Régimen General de Ley Personas Morales
Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Qro. CP 76100,

7.10 Apartado J Formato de Propuesta Económica

Oaxaca de Juárez Oaxaca, 7 de diciembre de 2023

C. Liliana Santiago Sánchez
 Directora de Recursos Materiales
 Secretaría de Administración
 Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.**, en relación a la **Licitación Pública Nacional Número: LPN-SA-US-0024-11/2023** relativa a la **Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur**, presento la siguiente propuesta económica:

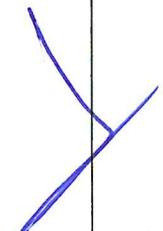
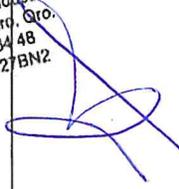
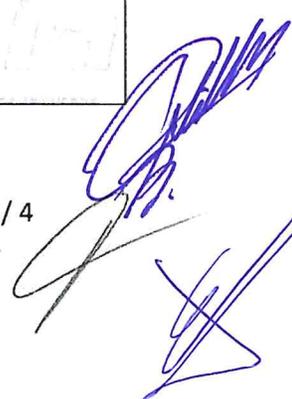
Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio Unitario	Subtotal
45	<p>COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO DE 7.5 HP KAESER MODELO SX 7.5T CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AIRE Marca: KAESER Modelo: SX 7.5 T</p> <p>Compresor con motor totalmente cerrado, enfriado por ventilador con aislamiento clase F, con arrancador magnético estrella delta a tensión reducida para arranque y una aceleración suave. Interfaz SIGMA Control 2 que permite control de presión y vigilancia del sistema (20 parámetros críticos de operación), estado de operación y recordatorios del servicio, y que apaga la unidad para prevenir daños y señala si el equipo requiere de servicio inmediato.</p> <p>Incluye: Sensor RIFD para acceso seguro. Ranura para tarjeta SD con tarjeta incluida que permite la actualización del programa, almacenamiento de parámetros de operación clave y almacenamiento de datos para analizar el consumo de energía y la operación del compresor. Opera en los modos de control DUAL, QUADRO y Control por modulación para simplificar la administración de los intervalos de mantenimiento. El equipo incluye: >Transmisión por poleas y banda con tensor automático >Enfriadores en la parte exterior del equipo con estera filtrante. >Separador de tres etapas, con filtro coalescente de dos etapas y con arrastre de aceite de hasta 2 ppm.</p>	Equipo	1	\$492,240.42	\$492,240.42

**KAESER
 COMPRESORES**
 KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.
 Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,
 CP. 76100 Querétaro, Qro.
 Tel. (442) 218 64 48
 RFC: KCM951027BN2



KAESER COMPRESORES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0024-11/2023
 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA SIERRA SUR

<p>>Ventilador de doble flujo. >Gabinete metálico con recubrimiento de pintura horneada, con aislamiento de ruido de 61 dB(A), hasta 10 dB(A). >Sistema de enfriamiento de aceite, con válvula combinada controlada con termostato, y con tuberías rígida y conexiones flexibles para aire y aceite. >1 Secador con control de ahorro de energía (Encendido solo cuando se requiere). >Dren de condensados controlado por nivel. >Intercambiador de calor de placas de acero inoxidable</p> <p>Otras especificaciones: >Presión de operación: 125 psig >Flujo: 28 cfm >Potencia del motor: 7.5 hp >Nivel de ruido: 66 (dB(A)) El compresor incluye las siguientes partes: >Válvula de admisión >Válvula cheque/presión mínima >Motor de accionamiento >Filtro de aceite >Unidad compresora >Tablero eléctrico >Tanque separador de aceite >Filtro de aire >Enfriador aire/aceite >Cartucho separador de aceite >Cabina integrada para el secador refrigerativo Modos de Control del Secador Refrigerativo El controlador funciona en los siguientes modos operativos: >Continuo >Temporizador</p> <p>Incluye lo siguiente: >1 Unidad de compresión Sigma 05 Presión máxima 8.5 bar, velocidad del compresor 4970 rpm, Aire libre entregado a máxima presión 0.8 m³/min, Potencia del eje del compresor a máxima presión 5.5 kW y salida del eje del motor 5.9 kW. >1 Kit de montaje bloque de cambio NP 402528.0 >1 set de filtros que incluye: 1 Esterilla de espuma filtrante 318x318x20, 1 Esterilla filtrante 112x112x10, 1 Esterilla filtrante 89x89x10, 1 Cartucho de filtro de aire y 1 Cartucho separador de aceite, con aceite Mineral M-460. >Dren electrónico para condensado kit-drain 31 Sistema para eliminar el condensado con monitor, con</p>				  <p>KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V. Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica, CP. 76100 Querétaro, Qro. Tel. (442) 218 64 48 RFC: KCM951027BN2</p>   
---	--	--	--	--

KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.
 R.F.C. KCM-951027-BN2 Régimen General de Ley Personas Morales
 Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Qro. CP 76100,

Tel.: +(52) (442) 218 64 48 Fax: +(52) (442) 218 64 49 Toll Free 01 800 111 2473 ans.arredondo@kaeser.com, www.kaeser.com.mx



KAESER COMPRESORES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0024-11/2023
 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

<p>carcasa de aluminio fundido y piloto neumático de control.</p> <p>Capacidad máx compresor 225 cfm; presión min/max 12/230 psi; temperatura máxima 34/140; diámetro de conexión entrada/salida ½ y 3/8 pulgada.</p> <p>>1 Filtro de aceite. Máxima presión de operación 25 bar; Temperatura de trabajo máxima 25 °C; Área de filtración 1,170 cm²; Eficiencia de filtración 2 β₄; Eficiencia de filtración 100 β₁₀</p> <p>Material del elemento de filtración fibra de vidrio; Presión de colapso >=5 bar; Válvula bypass 3,0 +/- 0.4 bar.</p> <p>Sistema de tratamiento de aire</p> <p>Instalación de un sistema de tratamiento que proporciona el grado de tratamiento según la norma ISO 8573-1 (2010): Class 2.1.0, el cual cuenta con los siguientes componentes:</p> <p>>1 Separador de Condensado Filtro F9KC 102147.11340</p> <p>>2 Filtros de aire Comprimido Filtro F9KE 102107.11341</p> <p>>1 Secador Regenerativo USKAD-40.</p> <p>>1 Filtro de Aire Comprimido Filtro F9KD.</p> <p>>1 Filtro de Aire Comprimido Filtro F16KA 102108.11400.</p> <p>>1 Tratamiento de Condensado KCF-25.</p> <p>Incluye interconexión al sistema actual (compresor de la misma marca y modelo existente) mediante tubería Smartpipe+ de 40 mm, soportería, etiquetas, manguera de condensados, capacitación en el uso y puesta en marcha, (se considera todo lo necesario para esta interconexión).</p> <p>El compresor cuenta con un documento que comprueba que su rendimiento energético ha sido probado y confirmado por un laboratorio independiente como parte del Programa de verificación del rendimiento de un compresor de tornillo rotativo del Instituto del Aire Comprimido y Gas (CAGI).</p> <p>Incluye instalación y capacitación.</p> <p>Garantía de 1 año contra defectos de fabricación</p>			
		Subtotal	\$492,240.42
		IVA (16%)	\$78,758.47
(QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)		Total	\$570,998.89

**KAESER
COMPRESORES**

KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.
 Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,
 CP. 76100 Querétaro, Qro.
 Tel. (442) 218 64 48
 RFC: KCM951027BN2

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.
 R.F.C. KCM-951027-BN2 Régimen General de Ley Personas Morales
 Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Qro. CP 76100,

Tel.: +(52) (442) 218 64 48 Fax: +(52) (442) 218 64 49 Toll Free 01 800 111 2473 ana.arredondo@kaeser.com, www.kaeser.com.mx

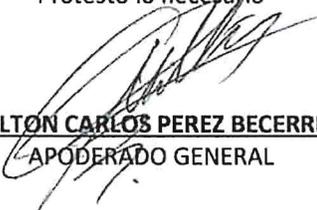
Condiciones ofertadas

Mi representada acepta las condiciones establecidas en el contenido de las bases, en el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

- La propuesta económica se presenta en la moneda de curso legal en pesos mexicanos.
- El precio es fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.
- Se requiere anticipo del 50% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El trámite de pago se solicitará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante, en los términos establecidos en las bases.

Protesto lo necesario


MILTON CARLOS PEREZ BECERRIL
APODERADO GENERAL

**KAESER
COMPRESORES**
KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.
Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,
CP. 76100 Querétaro, Gro.
Tel. (442) 218 64 48
RFC: KCM951027BN2

El ahorro de

KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. KCM-951027-BN2 Régimen General de Ley Personas Morales
Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Gro. CP 76100,

Tel.: +(52) (442) 218 64 48 Fax.: +(52) (442) 218 64 48 Toll Free 01 800 111 2473 ans.aredondo@kaeser.com, www.kaeser.com.mx

Página 4 / 4